



VEEDURÍA
DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000020099

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200136E, se profirió el oficio número 20185000100491 del 6 de septiembre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Guillermo Herrera, puesto que no indicó ningún lugar de notificación, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor GUILLERMO HERRERA Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite Radicado: 20182200028842 Expediente 201850030500200136E Señor Herrera: En referencia a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, mediante el cual solicita le respondan las objeciones realizadas al proyecto de impuesto de vehículos, por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, me permito informarle *que como resultado del seguimiento efectuado por esta Delegada*, se recibió respuesta, por parte del doctor Lisandro Manuel Junco Riviera, Director de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, en la cual da respuesta detallada a su solicitud, la cual adjunto para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente dentro de los términos de ley; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital.
Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 11 SET. 2018, y se desfija el 17 SET. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto
Elaboró:	Julián Camilo Solano